REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

33.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

		Páginas
1)	**Texto de la citación.....**	151
2)	**Asistencia.....**	151
3)	**Asuntos entrados.....**	152
4)	**Exposición escrita.....**	152

Páginas

– La señora senadora Rodríguez solicita se curse una exposición escrita con destino a Presidencia de la República; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Direc-

ción Departamental de Salud de Paysandú; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú, y a todos los medios de prensa del Uruguay, relacionada con la necesidad e importancia de impulsar la creación de un hemocentro regional en el departamento de Paysandú.

• Se procederá de conformidad.

5) Inasistencias anteriores..... 155

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

6) y 18) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 155 y 204

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Kechichian y Bonomi.

– Quedan convocados los señores senadores Uriarte, Olivera y García.

7) Aprovechamiento del agua para el riego..... 155

– Manifestaciones del señor senador Domenech.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, particularmente al Plan Agropecuario, a la OPP, al Ministerio de Ambiente y a OSE.

8) Políticas de frontera..... 156

– Manifestaciones del señor senador Coutinho.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la OPP y a la Dirección Nacional de Aduanas.

9) Fallecimiento del cantautor uruguayo Gastón Ciarlo, Dino..... 157

– Manifestaciones del señor senador Andrade.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Margarita y a los hijos de Dino, así como a la prensa en general.

10) Maestro Víctor Quiroga Hernández..... 158

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Liceo n.º 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11) y 14) Enriqueta Compte y Riqué..... 164 y 177

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Jardín de Infantes n.º 104 de la ciudad de Florida, departamento de Florida.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

– Proyecto de ley sustitutivo por el que se designa con su nombre el Jardín de Infantes n.º 109 de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

12) Maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez.... 170

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre la Escuela n.º 74 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

13) Proyecto presentado..... 174

– El señor senador Coutinho presenta un proyecto de ley por el que se exceptúa por única vez la prohibición dispuesta por el artículo 177 de la Ley n.º 7812.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

15) Hermanas Luisi..... 182

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre la Escuela de Tiempo Completo n.º 13 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

16) Profesor Julio Cremona..... 186

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre la Escuela Técnica de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

17) Comités departamentales de emergencias..... 191

– Proyecto de ley por el que se modifica su integración.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario..... 204

• Concedida.

20) Levantamiento de la sesión..... 204

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 9 de noviembre de 2021

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 10 de noviembre, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) por el que se designa Maestro Víctor Quiroga Hernández el Liceo n.º 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 567/2021 - rep. n.º 381/2021

2) por el que se designa Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.° 104 de la ciudad de Florida, departamento de Florida, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 566/2021 - rep. n.º 378/2021

3) por el que se designa Maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez la Escuela Pública n.° 74 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 568/2021 - rep. n.º 377/2021

4) por el que se designa Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.° 109 de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 569/2021 - rep. n.º 379/2021

5) por el que se designa Hermanas Luisi la Escuela de Tiempo Completo n.° 13 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 570/2021 - rep. n.º 380/2021

6) por el que se designa Profesor Julio Cremona la Escuela Técnica de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 571/2021 - rep. n.º 376/2021

7) por el que se modifica el artículo 12 de la Ley n.º 18621, de 25 de octubre de 2009, relativo a la integración de los Comités Departamentales de Emergencias.
Carp. n.º 456/2021 - rep. n.º 383/2021

8) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 3 de enero de 2022).
Carp. n.º 549/2021 - rep. n.º 382/2021

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Álvarez**, **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Blás**, **Bonomi**, **Carrera**, **Coutinho**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Lazo**, **Lozano**, **Manini Ríos**, **Olivera**, **Penadés**, **Ponte**, **Queijo**, **Rubio**, **Russi**, **Sánchez**, **Sanguinetti**, **Sartori**, **Silva** y **Topolansky**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Botana**, **Camy**, **Da Silva**, **Kechichian**, **Nane** y **Olesker**; con aviso, la señora senadora **Rodríguez**; y, sin aviso, los señores senadores **Lanz** y **Niffouri**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:40).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada una solicitud de venia del Poder Ejecutivo a los efectos de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carpeta n.º 549/2021).

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 12 de la Ley n.° 18621, de 25 de octubre de 2009, relativo a la integración de los Comités Departamentales de Emergencias. (Carpeta n.° 456/2021).

HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta a un pedido de informes del señor senador Jorge Gandini, relacionado con el informe elaborado por la Asesoría Letrada Externa sobre la auditoría vinculada a la construcción y gestión del complejo multifuncional Antel Arena. (Asunto 152510).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR GANDINI.

Asimismo, comunica una resolución de Presidencia de la República por la que acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Castro Doldán a su cargo de vocal en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública a partir del 30 de setiembre de 2021.

TÉNGASE PRESENTE».

4) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La señora senadora Gloria Rodríguez solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, se curse una exposición escrita con destino a Presidencia de la República; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú, y a todos los medios de prensa del Uruguay, relacionada con la necesidad e importancia de impulsar la creación de un hemocentro regional en el departamento de Paysandú».

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha sido repartida.

Se va a votar.

(Se vota).

–12 en 13. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 9 de noviembre de 2021.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito que se remita la siguiente exposición escrita a:

Presidencia de la República, Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Ministerio de Salud Pública y por su intermedio ASSE, a la Dirección de Salud Pública de Paysandú, Intendencia Departamental de Paysandú, Junta Departamental de Paysandú y a todos los medios de prensa de Uruguay

Exposición Escrita

Me referiré brevemente a la necesidad e importancia de impulsar la creación de un hemocentro regional en el Departamento de Paysandú.

En primer término, corresponde referirse a los bancos de sangre o servicios de sangre, que esencialmente son establecimientos o unidades operativas organizadas de manera independiente o integradas a un centro hospitalario, que se dedican a colectar sangre, analizar, procesar, etiquetar, almacenar y distribuir componentes sanguíneos a los centros hospitalarios para su transfusión a los pacientes que lo requieren.

Cabe destacar que informes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dan cuenta que 9 de cada 10 personas necesitarán una transfusión de sangre en algún momento de su vida, siendo entonces el acceso a sangre, plasma y plaquetas, un factor crítico para distintos procedimientos y tratamientos médicos.

Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los países cuenten con una organización eficaz y redes de suministro integradas para coordinar a nivel nacional todas las actividades relacionadas con la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre.

Es decir, la principal recomendación en la materia refiere a la concentración de las actividades pertinentes en un número reducido de Centros, en contraposición a una organización basada en una amplia dispersión de los Bancos de Sangre, generalmente al interior de establecimientos hospitalarios, puesto que con ello se mejorará el servicio, lográndose una medicina transfuncional más equitativa y eficiente y al alcance de todos, optimizándose por otra parte los recursos humanos y económicos disponibles.

Existen importantes informes y proyectos del propio Servicio Nacional de Sangre que recomiendan, para mejorar el servicio nacional, la creación e instalación de un hemocentro en el Departamento de Paysandú al (ver proyecto realizado por la Dirección del Servicio Nacional de Sangre de agosto de 2021, Titulado "Proyecto Preliminar Hemocentro Regional Paysandú" que se deja a disposición y al cual nos remitimos en sus fundamentos).

- Que se han suscrito sendos acuerdos interinstitucionales reconociendo la necesidad de implementar dicho centro e instrumentando los mecanismos preliminares para su concreción (ver acuerdo Intendencia Departamental de Paysandú y ASSE en el año 2017).

Existe un fuerte apoyo de sociedad civil sanducera para la creación de este hemocentro, destacándose la reciente conformación de Asociación Civil "Pro Hemocentro Regional". A nivel técnico se considera fundamental este apoyo,

- existiendo indicadores que a mayor compromiso social se logran mayores donaciones de sangre.

En definitiva, a pesar de los avances alcanzados Uruguay aún carece de un sistema de medicina transfuncional que garantice una cobertura equitativa para toda su población y mayormente esta deficiencia se produce en el interior del país, lo cual consideramos imperioso corregir. Por tanto, y en mérito a los estudios técnicos y argumentos detallados precedentemente y como el primer paso para una nueva ingeniería en la materia, consideramos de suma importancia trabajar mancomunadamente para concretar el proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de "Hemocentro Regional del Litoral de Paysandú".

Gloria Rodríguez Santo

Senadora de la República

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 9 de noviembre no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 9 de noviembre faltó con aviso el señor senador Canon.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se comunica al Cuerpo que, en virtud de la licencia concedida al señor senador Pablo Lanz para el día 11 de noviembre, y habiendo presentado nota de desistimiento la señora Ana Hunter informando que por esta vez no acepta la convocatoria del Cuerpo, queda convocado el señor Carlos María Uriarte, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 10 de noviembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, el día 10 de noviembre de 2021, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Liliam Kechichian. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Silvia Listur y Enrique Canon han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Diego Olivera, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA EL RIEGO

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Domenech.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: tradicionalmente se describe, desde el punto de vista geográfico, al territorio de nuestro país como una penillanura –o sea, como una llanura con leves ondulaciones– surcada por una red hidrográfica generosa que hace que el agua sea una realidad permanente a lo largo y a lo ancho de nuestra geografía. Ríos, arroyos, cañadas, lagunas y lagos son parte del paisaje habitual de nuestra campaña, generosamente regada por la naturaleza. Cierto es que no hemos sabido, en primer lugar, conservar debidamente la pureza de la riqueza acuífera del país, no debiendo omitir las aguas subterráneas, incluyendo el acuífero Guaraní, una de las reservas de agua dulce más importantes del mundo. Por cierto que en esta materia mucho tenemos que hacer para conservar la pureza de este elemento fundamental para la vida, ya que los seres vivos somos en promedio un 80 % agua.

En el día de hoy queremos referirnos a la importancia de otro aspecto del problema, que es el aprovechamiento del agua para el riego, ya que las experiencias nacionales en esta materia han sido ricas en lo que hace al cultivo de arroz y a la horticultura, pero digamos que el uso de este elemento no ha sido tan difundido en el resto de la agricultura, en la lechería y, por cierto, en la ganadería, pues los cultivos graníferos y forrajeros que se llevan a cabo en nuestro país en general son cultivos de secano, y en la actividad lechera y ganadera no es para nada frecuente que se rieguen las pasturas naturales o artificiales, ni siquiera los cultivos forrajeros.

No obstante ello, en Uruguay existen experiencias y proyectos de riego importantes. En más de una oportunidad se ha dicho que el riego permitiría ponerle al campo un segundo piso, y efectivamente es así. Por ejemplo, las experiencias de riego de soja y la combinación de riego de soja con arroz y la producción de carne nos hablan de que, en materia de carne, la producción llega a 250 kilos por hectárea y, en materia de soja, a 4000 kilos por hectárea. Eso pone en evidencia la importancia que el aprovechamiento del agua tendría si el riego se generalizara, no ya en los 16:000.000 de hectáreas dedicadas a la actividad agrícola y ganadera, sino en 1:500.000 de hectáreas destinadas a la agricultura, en las 900.000 hectáreas dedicadas a la lechería y en buena parte de la superficie del país destinada a la ganadería.

Pensemos que si se utilizara la técnica del riego no solo se podría aplicar el agua necesaria en los momentos óptimos para los cultivos forrajeros y graníferos, sino que además se podría utilizar esta técnica para tareas de fertilización, abaratando los costos de estas aplicaciones.

Se estima que para regar soja es necesario tener la posibilidad de regadío de unos 200 milímetros, lo que supone una importante reserva de agua a efectos de generalizar el riego que, a su vez, impone obras hidráulicas regionales.

En Uruguay se podría regar alrededor de un 1:800.000 hectáreas utilizando el sistema de pivote, que generalmente se usa para regar maíz y soja, pero se podría aumentar el área a regar en aproximadamente unas 300.000 hectáreas de manera inmediata, lo que demandaría una inversión de unos USD 700:000.000, y ello podría generar un impacto de aproximadamente USD 2.000:000.000 en la economía del país.

Se estima que si se cumpliera con esa superficie regada existiría un incremento de la producción de maíz de más de 1:000.000 de toneladas y de unas 600.000 toneladas de soja, ya que se entiende que el riego podría aumentar la producción de maíz en un 250 % y la de soja hasta en un 100 %. Esto requiere un importante esfuerzo en materia de suministro y consumo de energía eléctrica, que podría significar un interesante negocio para el ente estatal que, según ha trascendido, tiene exceso de producción de energía eléctrica que debe comerciar en el exterior.

Como ha señalado en alguna oportunidad el contador Iglesias, Uruguay necesita más Estado y más mercado, y en ese sentido podemos decir que el desarrollo del riego en nuestro país amerita la aplicación de políticas similares a las que en el pasado se practicaron para estimular la producción forestal, lo que permitiría multiplicar de manera importante los rendimientos agrícolas y ganaderos con una consiguiente mejora de los ingresos por concepto de exportación de productos agropecuarios.

Uruguay debe aprovechar intensamente sus recursos y para ello tienen que generarse las condiciones propicias a efectos de que el riego se extienda en el agro uruguayo, ya sea para la producción de granos como de pasturas. Para ello es necesario que la energía tenga precios razonables y que se realice una importante labor de extensión a efectos de que los productores puedan acceder a los conocimientos ya existentes respecto a la utilización de la tecnología del riego, puesto que el conocimiento en la materia es tan relevante como los medios materiales para practicar la técnica en cuestión.

Por último quiero decir que seguramente esto le va a generar a Uruguay riquezas muy superiores a las que supone la entrega de prácticamente todos sus aeropuertos a intereses económicos regionales, como hemos advertido que pasaría.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, particularmente al Plan Agropecuario, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y a OSE.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) POLÍTICAS DE FRONTERA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: nuevamente estamos en un país que se vuelve a abrir al mundo, que reabre sus fronteras y recupera la esencia misma de la libertad, que es algo que nos enorgullece.

Este proceso de reapertura trae desafíos y oportunidades para los diferentes sectores de las distintas actividades, pero presenta desafíos y oportunidades diferentes dependiendo de si se está ubicado o no en zonas de frontera del Uruguay.

Nosotros hemos presentado un proyecto de ley de fronteras en este Parlamento, que apunta a mitigar los efectos de la diferencia cambiaria con Argentina y con Brasil, para transformar a las ciudades de frontera en bloques de oportunidades y no de desazón o de desesperanza, lo que puede suceder si la apertura es negativa.

Hoy la diferencia cambiaria con Argentina es la mayor de los últimos veinte años. Según un informe de la Universidad Católica del Uruguay con sede en Salto, la diferencia de precios relativos con Argentina está en un 58 %, mientras que con Brasil estaría en el entorno del 42 %. ¿Cómo hace un comerciante, un empresario, para dormir tranquilo sabiendo que la apertura de fronteras le va a pegar directamente a su negocio, que no va a poder competir y que, seguramente, tendrá que empezar a revisar a qué trabajadores podrá mantener y a cuáles no, después de una pandemia durante la cual crecieron las plantillas formales en la zona de frontera, principalmente en Salto, Paysandú y Río Negro? ¡¿Cómo duerme tranquilo el trabajador de un comercio sabiendo que el comercio deja de vender y que, seguramente, no podrá seguir teniéndolo en su plantilla?!

Somos un solo país, pero con realidades totalmente diferentes. Es por eso que necesitamos soluciones diferentes.

Después de todo lo que pasamos en esta pandemia, celebramos la apertura y esperamos con los brazos abiertos a los turistas y a los inversores. Deseamos que este país sea la gran oportunidad para todos ellos, pero poniendo el foco, también, en todos esos uruguayos, en todos esos

compatriotas que viven en las ciudades fronterizas con Argentina y con Brasil.

¡No podemos permitir que el comercio se caiga al suelo a lo largo de nuestras fronteras! ¡No podemos permitir que se caiga el trabajo! Se nos impone la necesidad de seguir insistiendo en avanzar y en estudiar el proyecto de ley presentado, relativo a las políticas de frontera.

Proponemos como solución un conjunto de acciones, de medidas que nos lleven a una zona que sea sinónimo de oportunidades: una verdadera integración regional. En ese conjunto de medidas necesitamos, por un lado, bajar los costos de las empresas del Estado y bajar los costos en aportes patronales; y, por otro, precisamos implementar un mecanismo de importación de productos por parte de los comerciantes que permita a las empresas formales importar de manera ágil. Se importa, se paga una tasa y se introduce al país. Esto no tiene costo para el Estado y es una forma de empezar a equiparar los precios, de hacerlos más competitivos a la hora de llegar al consumidor final. Que no sea necesario que cruce; que le sea mucho más atractivo venir.

Si se combina con la rebaja de algunos costos fijos, puede empezar a generarse una política de frontera que ayude a potenciar la actividad comercial.

La política de precios o política de frontera tiene que estar pensada también para los servicios. Es por esa razón que estamos proponiendo una batería de medidas con respecto a la gastronomía, a la hotelería: un IVA gravado a tasas cero, pero también un IVA que los empresarios puedan descontar en la compra. A su vez, también es preciso hablar de una exportación de productos simplificada para nuestros comerciantes.

En el caso de Salto, vivimos frente a Concordia –una ciudad más grande que la nuestra–, pero los concordienses le compran a Buenos Aires a pesar de que está a quinientos kilómetros, y no compran en Salto. Podrían comprarle al sector hortícola, teniendo en cuenta que en breve se va a inaugurar la Central Hortícola del Norte.

Ocurre lo mismo con la educación: se dan oportunidades de integración regional, de intercambio, que entendemos es algo fundamental, y lo incluimos en este proyecto de ley.

Hablamos de la realidad integrada. Hay varios compatriotas que no pudieron verse durante muchísimo tiempo porque estaban en diferentes ciudades, separadas por un río angosto como lo es el Uruguay. Por lo tanto, el proyecto de ley también incluye un pase vecinal ágil, con tecnología, que haga más dinámica la integración, en este caso, un plan nacional desde el punto de vista de la agilidad del intercambio.

Consideramos que la política de frontera es un concepto pensado desde todas sus aristas: productos, servicios, empresas, familia, educación, importación y exportación de productos. Nuestro país es una nación de puertas abiertas y nos complace empezar a volver a la normalidad y a lo que es Uruguay en esencia, pero necesitamos avanzar en este proyecto de ley que hemos presentado en el Parlamento, relativo a las políticas de frontera, para así poder mitigar las diferencias, principalmente cambiarias, que hoy tenemos con los países vecinos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección Nacional de Aduanas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

9) FALLECIMIENTO DEL CANTAUTOR URUGUAYO GASTÓN CIARLO, DINO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: «Falleció Dino. Un infarto. Qué tristeza». Un día amanece uno con un mensaje así y, de alguna manera, todos nos sentimos más solos.

Como a muchos, me tocó conocer a Dino por sus canciones, por su poesía.

Milonga de pelo largo, de ojos oscuros,

Como la noche, como la noche;

historia de penas grandes, de gente joven

De penas viejas, de veinte años.

Consuelo de los que viven siempre arrastrados

por la rutina, qué cosa seria.

Recuerdo de los que huyen de nuestra tierra,

de la violencia, de la miseria.

Te ofrezco mis margaritas que están vacías,

que están marchitas, que ya están secas.

Te doy todas las renuncias de cosas simples

que llevo hechas, que llevo hechas.

Milonga, mi compañera que me comprende,

que me protege, que me abriga.

Frazada del pobre hombre que siente frio

y no se queja, ya no se queja.

Una vez Dino me contó que esta canción la escribió con su hijo recién nacido y después de muchos meses de buscar trabajo y no encontrar.

Dino nace el último día del mes de setiembre de 1945. A los ocho años empieza a tocar la guitarra; en los años sesenta lidera el grupo *Los gatos*, editando varios simples; en 1968, en la ensalada *La juventud, RCA*, graba *Sendero de rosas* y *Rubio es el color*. Varios son los simples que graba en 1969, y al comenzar la década de los setenta edita su primer larga duración. Al tiempo se incorpora al exitoso grupo *Los Moonligths.* Luego abandona el grupo y forma, con *Chichito* Cabral y Yamandú Pérez, la banda candombera *Cero Tres.* Retorna a *Los Moonlights* en 1976, con el segundo disco solista *Vientos del Sur.* Ese año edita, con el sello Sondor, *Hoy canto.* Dos años más tarde aparece *Milonga* y *Los tanos,* de Sondor, y el ciclo *Trovadiniando.*

Contaba él que por esos años, viviendo en Covisunca –orgullo del barrio–, el barrio hacía sonar las cacerolas rechazando la dictadura y a los dictadores. En la segunda mitad de la década de los ochenta, después de un paréntesis en Suiza, se radica en Dolores, donde termina viviendo los últimos treinta años de su vida. Conforma un nuevo grupo, *La Dolores*, con el que edita *Cruzar el río*; ese mismo año edita *Antología de Gastón Ciarlo Dino.*

En el 2000 es distinguido por el Premio Morosoli a la música popular, en el 2001 publica el CD *Autobiografía*. Ese mismo año es declarado Ciudadano Ilustre de Montevideo por la Junta Departamental. En el 2002 es preseleccionado para los Premios Grammy Latinos, y en el 2006 recibe el Premio Graffiti.

Continúa con sus presentaciones junto a gente como Vera Sienra y Carlos Alberto Rodríguez, con quien en 2006 edita *Milongas cruzadas*. En el 2007 edita una recopilación de sus primeros éxitos y de su disco *Montevideo blues.* En el 2009 el sello Bizarro Records, del Palacio de la Música, edita el trabajo *Prehistoria de Dino,* y en el 2010 graba su último trabajo para Sondor.

Me tocó conocer a Dino en Dolores, cuando ocurrió el tornado, y no atrás de una guitarra sino de una carretilla, reconstruyendo su casa y estando, con setenta años, en el primer lugar para poder reconstruir la casa de sus vecinos. Era un compañero solidario; se podía llegar a su casa a compartir unos fideos. Quedó pendiente un asado y me llevó un libro dedicado.

Don Mario Carrero, otro amigo, ayer le escribía:

Milonga de pelo largo, hermanita errante,

que andas tan lejos, que andas de viaje…

¡contame una historia de esas que nos contabas!

cuando eran nuestras las madrugadas.

¡Sabés que no hay guitarrero que no te cante!

que entre la gente, tu sol levante…

porque tu voz es consuelo que siempre escuchan

los que más sufren, los que más luchan.

Milonga de pelo largo de los sesenta

vení a la rueda, mandá la vuelta…

volvé con tus margaritas y tus denuncias

por tus amores, por tus renuncias;

volvé que tu bordoneo está haciendo falta

para encontrarle sosiego al alma

porque seguís siendo "el blues de Montevideo"

como aquel día… te dijo Alfredo.

Morir sobre un escenario.

¡Vuela alto, maestro!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Margarita, a los hijos y a la prensa en general.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) MAESTRO VÍCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se designa Maestro Víctor Quiroga Hernández el Liceo n.º 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 567/2021 - rep. n.º 381/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 567/2021 - rep. n.º 381/2021

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández" el Liceo Nº 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2021.

Miembro Informante
GRACIELA BIANCHI

GUIDO MANINI RÍOS

CARMEN SANGUINETTI

LUCÍA TOPOLANSKY

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2021-11-0001-0102 Montevideo, 05 OCT 2021

Señora Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo N° 2, ubicado en el Departamento de Durazno con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández".

Víctor Alejandro Quiroga Hernández hijo de inmigrantes españoles, nació en Montevideo el 28 de julio de 1921 y fallece en Durazno el 11 de marzo de 2005

Obtuvo el título de maestro en el año 1944, en 1945 ganó por concurso la plaza en el Departamento de Tacuarembó y en 1946 ganó el concurso nacional de dirección.

Comenzó su carrera en la Escuela Rural N° 20, pasando a través de diversos concursos de traslados de ayudantías y efectivo a Tacuarembó, Paso de los Toros y Durazno.

Al regresar a Durazno, además de actuar como Director de escuela en centros de la ciudad, se incorporó al Instituto de Formación Docente que había fundado y dirigía la destacada docente Maestra María Emilia Castellanos de Puchet. Primero ocupó la secretaría del mismo y luego la dirección cuando la fundadora se retiró. Continúo la tarea para lograr la oficialización del mencionado centro, lo que se logró en el año 1965, siendo entonces designado como Director por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. También por su iniciativa el Instituto fue nominado "Instituto Magisterial María Emilia Castellanos de Puchet".

En enseñanza secundaria fue profesor suplente de dibujo y matemáticas, profesor precario de primer ciclo de historia, y posteriormente profesor efectivo de primero y segundo ciclo, de los que fue destituido por el CONAE durante la dictadura

militar.

Fue reintegrado en el año 1985, en su cargo de profesor de historia en el Liceo "Dr. Miguel C. Rubino". Pasando luego a ocupar la subdirección de dicho instituto, cargo desde el cual se acogió a los beneficios jubilatorios. Impulsó la creación de una comisión específica dedicada a crear un segundo liceo para la capital departamental, antigua aspiración de la población de dicha ciudad. Integró las organizaciones gremiales de maestros de Durazno, asistiendo a congresos y asambleas de la asociación de profesores del liceo. También asistió a la fundación de la Asociación de Institutos Normales del Interior.

Participó e impulsó varias publicaciones dedicadas a temas educativos, especialmente destinadas a apoyar la actividad docente en el Instituto Magisterial de Durazno. En 1942 integró la Comisión Editora de la Revista "Siglo XX" para alumnos, de Estudiantes Magisteriales, publicando algunos trabajos. En 1949 fue encargado de ediciones de Filosofía de la Educación de dicho instituto y desde 1951 a 1955 participó de la redacción de la "Revista del Instituto", compartiendo tareas con docentes como Carlos Scaffo, Jorge Etchenique, Enrique Puchet, entre otros. Desde 1956 a 1958 fue el director de la revista "Temas", también dedicada a temas pedagógicos.

Como ensayista a partir de 1943, publicó "Leyendo a Omar Khayan", "Historia y evolución de la lengua castellana", "La escuela de la patria", "Una investigación lingüística, acento y tilde", entre otros ensayos.

Profundo conocedor de la música popular rioplatense, reunió una importante colección discográfica y se dedicó al estudio de los orígenes y características de esa expresión cultural de Durazno. Comenzó a publicar notas en la prensa local bajo el seudónimo de "Juanitango" para pasar, posteriormente, a editar por varios años la publicación "Cosas de tango", en la que realizó una destacada tarea por la recuperación de la historia de la música típica en la región central de país. Por varios años condujo un programa radial dedicado a ese tipo de música.

En el año 1993 fue uno de los principales impulsores de la creación del "Grupo Amigos del Tango", institución dedicada a la recuperación de las tradicionales reuniones bailables de música típica, así como también a promover conferencias, conciertos y otros

actos culturales destinados a difundir dicha expresión cultural.

El Profesor Víctor Quiroga brindó en Durazno una serie de conferencias que fueron recopiladas en la publicación "Charlas de Tango" (1999, Durazno), estimuló la llegada a la ciudad de académicos de Montevideo y Buenos Aires para brindar conferencias y recitales sobre la historia del tango.

Estas actividades le valieron importantes reconocimientos, siendo incorporado a varias instituciones académicas de Uruguay y Argentina.

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de Durazno, cuenta con el apoyo de la Dirección del centro educativo, Comisión de Denominaciones y Liceos, de la Comunidad Educativa del Liceo y del Consejo de participación, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LACALLE POU LUIS

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández" al Liceo Nº 2, ubicado en el Departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: el Poder Ejecutivo envía esta propuesta a los efectos de designar Maestro Víctor Quiroga Hernández el Liceo n.º 2, ubicado en el departamento de Durazno.

Este maestro, hijo de inmigrantes españoles, nació en Montevideo el 28 de julio de 1921 y falleció en Durazno el 11 de marzo de 2005.

Obtuvo el título de maestro en 1944; en 1945 ganó por concurso la plaza en el departamento de Tacuarembó, y en 1946 ganó el concurso nacional de dirección.

Empezó, como muchos maestros, en escuelas rurales –en la n.º 20– y al regresar a Durazno, además de actuar como director de escuela en el centro de la ciudad, se incorporó al Instituto de Formación Docente, que había fundado y dirigía la destacada docente maestra María Emilia Castellanos de Puchet. El maestro Víctor Quiroga Hernández ocupó su secretaría y luego la dirección, cuando la fundadora se retiró. Continuó la tarea para lograr la oficialización del mencionado centro, lo que se pudo hacer en 1965, siendo entonces designado como director del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. También por su iniciativa el instituto fue denominado Instituto Magisterial María Emilia Castellanos de Puchet.

Fue profesor de Dibujo y de Matemáticas en Enseñanza Secundaria. En 1985 fue reintegrado –por razones obvias, luego de su destitución en dictadura– en su cargo de profesor de Historia en el Liceo Doctor Miguel Rubino.

Participó en muchas publicaciones; dedicó toda su vida a la educación y toda su obra refiere a ella. Hizo hincapié, especialmente, en la lengua castellana y en el valor que esta tiene para dar cohesión a las civilizaciones.

Tiene otros destaques, como que en 1993 fue uno de los principales impulsores de la creación del *Grupo Amigos del Tango*, propuesta que fue realizada ante la Junta Departamental de Durazno.

Además de la trayectoria de este gran maestro, que fue nada menos que formador de formadores en el Instituto de Formación Docente, la propuesta ha cumplido con todas las normas vigentes para ponerle denominación a una institución, contralor que hace el Ministerio de Educación y Cultura y, por supuesto, también fue consultada la comunidad, que prestó su total aprobación.

Se trata de un proyecto de ley con artículo único para designar Maestro Víctor Quiroga Hernández el Liceo n.º 2 del departamento de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández" el Liceo Nº 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

11) ENRIQUETA COMPTE Y RIQUÉ

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.° 104 de la ciudad de Florida, departamento de Florida, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 566/2021 - rep. n.º 378/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 566/2021 - rep. n.º 378/2021

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 104 de la ciudad de Florida, departamento de Florida, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2021.

GRACIELA BIANCHI
Miembro Informante

GUIDO MANINI RÍOS

CARMEN SANGUINETTI

LUCÍA TOPOLANSKY

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 OCT 2021

Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Jardín de Infantes Nº 104, ubicado en el Departamento de Florida, con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué".

Enriqueta Compte y Riqué, nació en Barcelona, España, el 31 de diciembre de 1866. Hija de padres catalanes, Enriqueta Compte y Riqué emigra al Uruguay con su familia siendo aún una niña. A pesar de su miopía, Compte logra superar su problema y se dedica a estudiar magisterio, graduándose con sólo 19 años como maestra de primer grado y en 1886 como maestra superior. Con el correr de los años se destacó como una gran maestra, ocupando además importantes puestos en la administración de la educación pública, como subdirectora del Instituto Normal de Señorita, (siendo el Director General de Instrucción Pública, Jacobo Varela), cargo que desempeña hasta 1889, cuando es becada en misión de estudio en Europa.

En el año 1887, fue elegida como integrante de la misión enviada a Europa por el gobierno del General Máximo Tajes, para estudiar las nuevas corrientes pedagógicas e interiorizarse de las enseñanzas del pedagogo alemán Friedrich Fröbel (considerado el creador de la educación preescolar), motivo por el cual recorre Bélgica, Alemania, Holanda, Francia y Suiza.

A su regresó formó a los primeros maestros especializados en alumnos preescolares del país y el 10 de marzo de 1892 fundó, en Montevideo, el primer jardín de infantes de Sudamérica inserto en la reforma vareliana, inspirada en las innovaciones

europeas adaptadas al contexto socio-economico de nuestro país, en el que ejerció como Directora desde su fundación en el año 1892 hasta 1943, año en que se jubila.

Es importante mencionar que ya en el año 1874 José Pedro Varela planeaba, en la Educación del Pueblo, la necesidad de crear instituciones específicas para la educación de los niños entre los tres y seis años, y la importancia del método fröbeliano basado en el juego.

Inspirada en el pensamiento de José Pedro Varela, fue a la postre precursora de la actual política de educación preescolar obligatoria.

Luego de recorrer Europa, estableció en el sistema educativo escolar uruguayo el primer centro educativo para niños de nivel Preescolar, hoy "Inicial", llamado Jardín de Infantes.

Realizó numerosas publicaciones en revistas y libros especializados en niños de entre 3 a 6 años de edad.

Fue fundadora, junto con otros maestros, del Primer Instituto Magisterial "José Pedro Varela".

Con métodos psicológicos y pedagógicos, su trabajo se inclinó a estudiar a los niños respetando su individualidad y capacidad personal de aprendizaje.

Integró varias asociaciones que tenían como objetivo la lucha contra la tuberculosis, como la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, y contra el alcoholismo y la trata de blancas.

Fue precursora de la enseñanza laica, basada en las igualdades sociales y la superación de prejuicios y obstáculos que, a su criterio, eran perjudiciales para el alumno, pero sobre todo, para el niño, en tanto ser humano, que no merece quedar marcado por un mundo lleno de disparidades de metas y posibilidades.

Actualmente, la escuela preescolar más antigua del continente sudamericano, es el Jardín de Infantes No. 260, fundado por ella en 1892, en el Barrio de la Aguada de Montevideo, lleva su nombre, al igual que una calle.

Su firme vocación nace no sólo de su amor al estudio, sino de su entrañable amor a los niños. Formó a los primeros maestros especializados en alumnos preescolares.

Fallece en Montevideo- Uruguay, el 18 de octubre de 1949 a los 82 años de edad, luego de haber vivido una vida plena de realizaciones y afectos.

En recuerdo a su memoria, se inauguró en 1960 en el Parque Rodó, un monumento del artista Armando González.

El Jardín de Infantes de la calle General Luna 1270, donde Enriqueta hiciera su innovadora experiencia educativa, lleva su nombre.

La propuesta efectuada por la Dirección del Jardín, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente, Comisión Fomento y grupo de padres, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" al Jardín de Infantes Nº 104, ubicado el Departamento de Florida, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Este tema ya lo habíamos tratado y fue aprobado; lo que no habíamos puesto, o no venía en la propuesta, es la ciudad. Se trata del Jardín de Infantes n.º 104 de la ciudad de Florida, en el departamento de Florida. Evidentemente, la identificación es fundamental. Es eso lo que queremos agregar ahora.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 104 de la ciudad de Florida, departamento de Florida, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Simplemente, señora presidenta, quiero reafirmar –porque este punto ya había sido votado– el orgullo de que este jardín de infantes, que es el primero que se hizo en la historia de nuestro departamento para concentrar a estos niños de educación inicial, lleve el nombre de esta maestra que tomó los principios varelianos y los reafirmó, tales como la obligatoriedad, la laicidad y el derecho de todos los niños y niñas a recibir educación más allá del orden social en el que se encontraran.

Muchas gracias.

12) MAESTRA TAMAR LIRIA GÁNDARA RODRÍGUEZ

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez la Escuela Pública n.° 74 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 568/2021 - rep. n.º 377/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 568/2021 - rep. n.º 377/2021

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 OCT 2021

Señora Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se designa a la Escuela Nº 74, ubicada en el Departamento de Soriano, con el nombre de "Maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez".

La Maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez nació en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, el día 11 de noviembre de 1924.

Cursó sus estudios primarios en las Escuelas Nº 7 y Nº 41 de la ciudad de Mercedes, y luego concurrió al Liceo Nº 1 de dicha ciudad, ingresando posteriormente al Instituto de Formación Docente, donde obtiene el título de Maestra.

Su primera experiencia laboral como docente, la realizó en un establecimiento rural en el Paraje Larrañaga, perteneciente al Departamento de Soriano.

Continuó su labor de Maestra en las Escuelas Nº 18 de Sacachispas, Nº 56 de Sarandí, Nº 36 de Cerro Alegre, así como en la Escuela Nº 74 de La Tabla, donde permaneció por dos años y luego regresa a la mencionada escuela para quedarse 28 años ininterrumpidos, hasta su retiro jubilatorio que se produce en el año 1979.

Entre las numerosas gestiones que ejerció en todos sus años de actividad, obtuvo, con la ayuda a través de colaboraciones de vecinos, la construcción de un local escolar nuevo, así como también logró que todo el predio, que comprende tanto el local escolar, como las habitaciones dispuestas para los maestros, fueran traspasadas a nombre de la Administración Nacional de Educación Pública.

Se destaca su figura, 2tanto como docente, en su área de conocimiento, así como por haber sido una persona que realizó innumerables tareas de servicio social, siendo la escuela, un punto de referencia para los niños y niñas y sus respectivas familias.

La propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela Nº 74, ubicada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente y la Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez" a la Escuela Pública Nº 74, ubicada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: la maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez nació en Mercedes; cursó estudios primarios en las Escuelas n.os 7 y 41 de esa ciudad y luego estudios secundarios en el Liceo n.º 1. Posteriormente, ingresó al Instituto de Formación Docente, donde obtuvo el título de maestra.

Su primera experiencia laboral la realizó en el establecimiento rural del paraje Larrañaga en su departamento de Soriano. Continuó su labor como maestra en distintas escuelas del departamento y entre las numerosas gestiones que realizó durante todos sus años de actividad logró, con la ayuda de colaboraciones de vecinos, la construcción de un local escolar nuevo. También consiguió que todo el predio, que comprende tanto el local escolar como las habitaciones dispuestas para los maestros, fuera traspasado a nombre de la Administración Nacional de Educación Pública.

Su figura se destaca tanto como docente en su área de conocimiento como por haber realizado innumerables tareas de servicio social, siendo la escuela un punto de referencia para los niños y sus respectivas familias. La propuesta efectuada por la dirección de la Escuela n.º 74 ubicada en la ciudad de Mercedes, Soriano, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente, de la Comisión de Fomento, así como con informes favorables de las autoridades de la ANEP.

Por lo tanto, entendemos de justicia designar la Escuela n.º 74 de la ciudad de Mercedes, en el departamento de Soriano, con el nombre de la maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Maestra Tamar Liria Gándara Rodríguez" a la Escuela Pública Nº 74, ubicada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

13) PROYECTO PRESENTADO

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «El señor senador Germán Coutinho presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se exceptúa por única vez la prohibición dispuesta por el artículo 177 de la Ley n.º 7812, de 16 de enero de 1925, en el marco de la elección de representantes de los afiliados activos, pasivos y empresas ante el Banco de Previsión Social, a celebrarse el domingo 28 de noviembre del corriente. (Carpeta n.° 581/2021)».

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Exceptuar por única vez la prohibición dispuesta por el artículo 177 de la Ley 7.812, en el marco de la Elección de Representantes de los Afiliados Activos, Pasivos y Empresas ante el Banco de Previsión Social, a celebrarse el domingo 28 de noviembre del año 2021 y coincidente con la final de fútbol Copa Libertadores de América que se disputará el día anterior en nuestro país.

Germán Coutinho. Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país será sede, el sábado 27 de noviembre del corriente año, de un histórico e internacional evento deportivo, oportunidad en la que se definirá la final de fútbol de la Copa Libertadores de América entre dos prestigiosos equipos de Brasil: Flamengo y Palmeiras.

A este espectáculo deportivo, que movilizará el ingreso de miles de aficionados y turistas al país, le precederá con menos de 24 horas de diferencia, el inicio de la elección de Representantes de los Afiliados Activos, Pasivos y Empresas ante el Banco de Previsión Social, respecto de la cual regirá la veda de venta de bebidas alcohólicas conforme a lo dispuesto por el artículo 177 de la ley 7.812 la cual establece que "desde las veinticuatro horas anteriores a la clausura de la votación, hasta que termine ésta, no podrán expenderse bebidas alcohólicas".

Esta situación en la práctica determina que desde las 19:30 horas del sábado 27 hasta las 19:30 del domingo 28 de noviembre, no se podrá vender bebidas alcohólicas. En consecuencia y conforme al calendario de ambos eventos, la prohibición se aplicaría en momentos del desarrollo de una celebración de enorme magnitud y trascendencia en lo deportivo que ubican a Uruguay en el centro de la atención futbolística mundial, existiendo además una natural posibilidad que se produzca la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de los aficionados y turistas, que arribarán al país, para disfrutar de la festividad de esta gran final deportiva.

Este proyecto de ley procura por esta única vez y atendiendo a las especiales particularidades del evento deportivo y del acto electoral citados, exceptuar, la prohibición establecida por la ley electoral permitiendo armonizar, una situación de venta y consumo de alcohol que seguramente pueda generarse por la vía de los hechos por parte de los aficionados y turistas durante esas jornadas, y la responsabilidad que deberá preservarse por parte de nuestra sociedad, frente a un nuevo compromiso de participación electoral.

14) ENRIQUETA COMPTE Y RIQUÉ

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Enriqueta Compte y Riqué el Jardín de Infantes n.° 109 de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 569/2021 - rep. n.º 379/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 569/2021 - rep. n.º 379/2021

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 109 de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2021.

GRACIELA BIANCHI
Miembro Informante

GUIDO MANINI RÍOS

CARMEN SANGUINETTI

LUCÍA TOPOLANSKY

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 OCT 2021

Señora Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Jardín de Infantes N° 109, ubicado en el Departamento de Maldonado con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué".

Enriqueta Compte y Riqué, nació en Barcelona, el 31 de diciembre de 1866. Fue una maestra uruguaya nacida en España, fundadora del primer jardín de infantes de Sudamérica en el año 1892 y famosa por haber contribuido de forma decisiva a la enseñanza preescolar en el Uruguay y Latinoamérica.

Hija de padres catalanes, Enriqueta Compte y Riqué cuando era todavía una niña, emigra al Uruguay con su familia en el año 1873. A pesar de padecer miopía, Compte logra superar su problema y se dedica a estudiar magisterio, graduándose con tan solo 19 años como maestra de primer grado y en el año 1886 como maestra superior.

En 1887 fue designada Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas, y durante ese mismo año viaja a Europa en misión oficial, enviada por el gobierno de Máximo Tajes para especializarse en educación preescolar. Tenía encomendado interiorizarse de las enseñanzas de Freiderich Fröebel, creador del concepto de los jardines de infancia, motivo por el cual recorrió Bélgica, Alemania, Holanda, Francia y Suiza, regresando en setiembre de 1890. Como producto de este viaje, tuvo la idea de implantar el primer jardín de infancia en su país, por lo cual redactó un informe en el que expresó "la esperanza de realizar en la república, la creación de esos

establecimientos, acercándose lo más posible al ideal de Fröebel, e incorporándolos a la Organización Pública de Instrucción Primaria".

Realizó numerosas publicaciones en revistas y libros especializados en niños de entre 3 a 6 años de edad. Con métodos psicológicos y pedagógicos, su trabajo se inclinó a estudiar a los niños respetando su individualidad y capacidad personal de aprendizaje.

También se integró a varias asociaciones que tenían por objetivo reivindicar los derechos de la mujer, la lucha contra la tuberculosis como la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, y contra el alcoholismo y la trata de personas.

Fue precursora de la enseñanza laica, basada en las igualdades sociales y la superación de prejuicios y obstáculos que, a su criterio, eran perjudiciales para el alumno, pero sobre todo, para el niño como ser humano que no merece quedar marcado por un mundo lleno de disparidades de metas y posibilidades.

La propuesta efectuada por la Dirección del Jardín, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente y la Comisión Fomento de la institución, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LACALLE POU LUIS

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" al Jardín de Infantes Nº 109, ubicado en el Departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Bianchi.

(Dialogados).

SEÑORA BIANCHI.- Perdone, señora presidente, pero estoy sorprendida porque con el señor senador Coutinho habíamos conversado otra cosa acerca del proyecto de ley recién presentado. Me llama la atención que no se le dé carácter urgente a la iniciativa cuando actuamos los senadores del oficialismo y llegamos a un acuerdo con un senador que forma parte de la coalición. Como no acostumbro a callarme, estaba tratando de averiguar qué había pasado.

Con respecto a la carpeta n.º 569, vuelvo a decir lo mismo, ya que todos sabemos quién fue Enriqueta Compte y Riqué. Este proyecto de ley ya fue aprobado y en su momento hablamos de esta personalidad, pero quiero señalar que se cometió el mismo error que en el caso anterior: no se incluyó la localidad. Se trata del Jardín de Infantes n.º 109 de la ciudad de Maldonado, en el departamento de Maldonado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 109 de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

15) HERMANAS LUISI

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Hermanas Luisi la Escuela de Tiempo Completo n.° 13 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 570/2021 - rep. n.º 380/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 570/2021 - rep. n.º 380/2021

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 OCT 2021

Señora Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 13 de Tiempo Completo, sita en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó con el nombre de "Hermanas Luisi".

A través de esta designación, se busca reivindicar el rol y lugar de las mujeres en la sociedad del siglo XX y XXI, reconociendo en ellas la lucha por la emancipación, asociadas a los proyectos de vida de muchos jóvenes que han decidido dedicarse a la Docencia.

Adentrándose en el estudio de las biografías de las hermanas Luisi, se puede reconocer y admirar a estas mujeres, que a principios del siglo XX propugnaban por un lugar para desarrollar sus profesiones, reivindicando lo que aún hoy continúa siendo tan importante, como lo es la igualdad de oportunidades.

Asociada a la reivindicación de la mujer, encontramos coincidentemente que la historia de cada una de ellas tiene vinculación con la Educación y sobre todo con el Magisterio Nacional y la Escuela Pública.

Se caracterizaron por ser mujeres que obtuvieron títulos universitarios y además, por haber sido excelentes profesionales de trascendencia pública, quienes tuvieron un compromiso constante con los derechos de la mujer y de los niños.

La propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela N° 13 de Tiempo Completo, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente y la Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Hermanas Luisi" a la Escuela N° 13 de Tiempo Completo, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: mediante esta designación se pretende reivindicar el rol y el lugar de las mujeres en la sociedad de los siglos XX y XXI, reconociendo en ellas la lucha por la emancipación asociada a los proyectos de vida de muchos jóvenes que han decidido dedicarse a la docencia.

Cuando uno se pone a estudiar la biografía de las hermanas Luisi reconoce el rol que cumplieron a principios del siglo XX, ya que propugnaban por un lugar para desarrollar sus profesiones reivindicando lo que aún hoy continúa siendo tan importante: la igualdad de oportunidades.

La historia de cada una de ellas tiene una fuerte vinculación con la educación, sobre todo con el magisterio nacional y con la escuela pública. Fueron mujeres que obtuvieron títulos universitarios y, además, excelentes profesionales de gran trascendencia pública. Asimismo, tuvieron un compromiso constante con los derechos de la mujer y de los niños.

La propuesta efectuada por la dirección de la Escuela de Tiempo Completo n.º 13 cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente, de la Comisión de Fomento y también con informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Hermanas Luisi" a la Escuela Nº 13 de Tiempo Completo, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

16) PROFESOR JULIO CREMONA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Profesor Julio Cremona la Escuela Técnica de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 571/2021 - rep. n.º 376/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 571/2021 - rep. n.º 376/2021

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 OCT 2021

Señora Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Técnica de Fraile Muerto, ubicada en el Departamento de Cerro Largo, con el nombre de "Profesor Julio Cremona".

Julio Cremona nació el 20 de diciembre de 1920, en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia y falleció el día 18 de mayo de 1996.

Realizó estudios de Mecánica en la Escuela Industrial, trasladándose junto con su familia en setiembre de 1951 a la ciudad de Fraile Muerto para hacerse cargo de la Dirección de la Escuela Industrial a la que accedió por concurso.

En esa época trabajó por y para la escuela, poniendo en práctica grandes proyectos, llegando incluso a comprar el local con dinero de su propio peculio, y en el año 1957 concretará su viejo anhelo del internado, el que funcionaría en su casa y que, como muchas otras actividades de la escuela, en sus inicios sería sostenido también con su propio peculio.

Tras casi dos décadas al frente de la mencionada Escuela Técnica, Julio Cremona decide trasladarse a la ciudad de Pando, para asumir la dirección de la Escuela Técnica de esa Localidad. En el año 1974 concreta un viejo deseo, logrando la expropiación de un campo ubicado frente a la Escuela Técnica de Fraile Muerto, para explotar en beneficio del internado.

Es considerado como un gran luchador y cuya figura es de relevante importancia en el marco de la historia de la educación uruguaya y fundamentalmente en la historia de la educación técnico profesional.

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de Cerro Largo, cuenta con el apoyo de la Comisión Fomento, docentes y ex alumnos, integrantes del Consejo de Participación y comunidad educativa en general, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Alto Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Profesor Julio Cremona" a la Escuela Técnica de Fraile Muerto, ubicada en el Departamento de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLASNKY.- Señora presidenta: todos los que conocen Fraile Muerto sabrán que la escuela técnica de esa localidad tiene un peso institucional enorme en la comunidad y que también es uno de sus edificios emblemáticos.

Hay una tradición en el departamento de Cerro Largo, que también tuvo el Núcleo Escolar Experimental de La Mina, comandado por el maestro Miguel Soler. Esta escuela debe su desarrollo, justamente, al esfuerzo del profesor Julio Cremona y ahora se propone que lleve su nombre, con gran justicia desde mi punto de vista.

Cremona era oriundo del departamento de Colonia, de la ciudad de Carmelo. Nació allí en 1920 y cursó los estudios de mecánica en la escuela industrial de ese departamento.

En 1951 se trasladó a Fraile Muerto donde, por concurso, ganó la dirección de la escuela industrial. Esa escuela se había creado en 1948 –es decir, apenitas estaba creada en ese entonces– y para ello se habían alquilado un par de locales y tenía nada más que dos cursos, uno de hogar y otro de carpintería.

Cremona se puso al hombro el desarrollo de esa escuela, pero tenía un problema de falta de recursos; por eso solicitó –con el apoyo de la comisión delegada– y obtuvo el permiso del consejo de UTU para que la escuela cumpliera funciones de taller abierto y pudiera brindar ciertos servicios de carácter remunerado a la comunidad, al punto que se presentó en una licitación –y la ganó– para fabricar unos tapones de rosca y algunos otros implementos a Ancap.

Ese esfuerzo tenaz que desarrolló Cremona con su señora, que era maestra de enseñanza primaria, hizo que pusieran de su propia plata, de su propio dinero para comprar el predio de la escuela y darle un asiento más sólido.

Posteriormente, en 1957, siguió luchando y logró crear el internado. Muchas escuelas de este tipo tienen internado, pero él lo tuvo que iniciar en su casa y fue dirigido por otro profesor –un profesor de Dibujo, Palermo Sanguinetti– que, en forma honoraria, lo condujo.

Así que acá hay un esfuerzo fundacional de Julio Cremona, que fue lo que posibilitó que hoy esa escuela sea tan emblemática.

En 1970, finalmente, la UTU compró los locales de la escuela; eso costó un poco pero lo logró. Cremona ya llevaba casi veinte años allí y, en ese momento, se trasladó a dirigir la Escuela Técnica de Pando.

Esa vocación de velar por este tipo de instituciones –a mí se me venía a la cabeza toda la peripecia de Pedro Figari, que fue un propulsor de todas estas escuelas– hizo que él siguiera peleando por la escuela de Fraile Muerto y consiguió la expropiación del predio de un campo de 193 hectáreas, enfrente de la escuela, para que fuera explotado en beneficio del internado.

Así que la escuela tiene un impulso fantástico que le dio Cremona y creo que ese chip quedó allí; cualquiera que conozca a la institución se da cuenta de eso. Hay algo que flota en el aire.

La escuela hace un tiempo fue completamente reconstruida. Se invirtieron $ 36:000.000 y se mejoró todo: las aulas, los laboratorios, los talleres, los salones de informática y la biblioteca. La escuela se hizo a nuevo y sigue ese camino emblemático.

Así que por iniciativa de la Junta Departamental de Cerro Largo, de la Comisión de Fomento, de los docentes de la escuela, de los alumnos y exalumnos, del Consejo de Participación, de la comunidad educativa en general, se propuso denominarla con este nombre que creo es de justicia. Así lo aceptó la Administración Nacional de Educación Pública y hoy lo estamos proponiendo al Senado de la república para que la iniciativa tenga sanción definitiva.

Asimismo, quiero recoger la propuesta que nos hacía el otro día la senadora Nane, quien nos llamaba a participar para cuando se denomine la escuela porque, realmente, es un ejemplo de algo construido desde el pie.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Profesor Julio Cremona" a la Escuela Técnica de Fraile Muerto, ubicada en el Departamento de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

17) COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 12 de la Ley n.º 18621, de 25 de octubre de 2009, relativo a la integración de los Comités Departamentales de Emergencias. (Carp. n.º 456/2021 - rep. n.º 383/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 456/2021 - rep. n.º 383/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo 11.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda:

- Intendente respectivo o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá.
- Presidente de la Junta Departamental o el edil que deba sustituirlo.
- Jefe de Policía Departamental.
- Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos.

- Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.

- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.

- Un representante del Ministerio de Salud Pública.

- Alcaldes, o Concejales que éstos designen, de los Municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del Comité.

  Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones sociales presentes en el departamento y los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de junio de 2021.

ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, relativa al Sistema Nacional de Emergencias.

Desde la aprobación de la Ley N° 18.621 la respuesta del Gobierno frente a situaciones de emergencia ha sido más eficiente, rápida y organizada. Se han podido atender situaciones muy complejas y adversas. En este mismo desarrollo que ha permitido la aplicación de la ley hemos encontrado Instituciones, que han quedado por fuera de los espacios de decisión. Es por ello que este proyecto de ley incorpora en el orden departamental algunos organismos que fueron relegados en el diseño original de la ley.

Luego de varios eventos que los Comités Departamentales de Emergencia han tenido que enfrentar (o enfrentan), y el camino de consolidación en su función de los Municipios, permite proponer estas modificaciones, producto de planteamientos de varias Juntas Departamentales del país y de diversos actores políticos.

Asimismo, la ayuda solidaria que han brindado los trabajadores organizados en todo el territorio del país, ante cualquier situación de emergencia, ha sido imprescindible en muchos casos. Ello indica que debe ser un actor partícipe para articular situaciones y acciones con mayor efectividad, según el evento lo requiera.

Mediante esta iniciativa se incluye como miembro permanente del Comité Departamental de Emergencias (CDE) al Presidente de la Junta Departamental o al edil que deba sustituirlo, los alcaldes, o los concejales que estos designen, de los municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial, con participación en forma preceptiva para la integración del Comité.

También incorpora la posibilidad de participar como miembros no permanentes a las organizaciones sociales presentes en el departamento y a los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a involucrarse.

Se consultó a diferentes organismos sobre esta propuesta, entre ellos, el Plenario de Municipios del Uruguay, y el Congreso Nacional de Ediles, y fue compartida con gran satisfacción.

Por lo expuesto anteriormente, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2021

ENZO MALÁN CASTRO
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO FIURI
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
RODRIGO GOÑI REYES
CLAUDIA HUGO
ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
NICOLÁS MESA WALLER
OPE PASQUET
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
EDUARDO LUST HITTA, con salvedades por los motivos que expondrá en Sala

---

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo 11.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda:

- Intendente respectivo o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá,
- Presidente de la Junta Departamental o el edil que deba sustituirlo,
- Jefe de Policía Departamental,
- Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos,
- un representante del Ministerio de Defensa Nacional,
- un representante del Ministerio de Desarrollo Social,
- un representante del Ministerio de Salud Pública,
- alcaldes, o concejales que éstos designen, de los municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del Comité.

Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones sociales presentes en el departamento y los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".

Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2021

ENZO MALÁN CASTRO
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO FIURI
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
RODRIGO GOÑI REYES
CLAUDIA HUGO
ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN

NICOLÁS MESA WALLER
OPE PASQUET
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
EDUARDO LUST HITTA, con salvedades por los motivos que expondrá en Sala

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la creación de la Ley N° 18.621, Sistema Nacional de Emergencias, la respuesta del Gobierno frente a situaciones de emergencia ha sido más eficiente, rápida y organizada. Se han podido atender situaciones muy complejas y adversas. En este mismo desarrollo que ha permitido la aplicación de la ley hemos encontrado instituciones estatales, que quedan por fuera de los espacios de decisión. En este sentido, este proyecto de ley trata de incorporar en el orden departamental algunos organismos que fueron relegados en el diseño original de la ley.

En resumen, mediante esta ley se incluye como miembro permanente al Comité Departamental de Emergencias (CDE) al Presidente de la Junta Departamental, y como miembros no permanentes a los Alcaldes de los Municipios del departamento y a un representante de la departamental del PIT-CNT.

Ha sido recurrente el planteamiento de varías Juntas Departamentales del país que han expresado su descontento por no formar parte del CDE. Según el primer inciso del artículo 262 de la Constitución de la República, el Gobierno y la Administración de los departamentos serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente. De este modo se entiende que el Gobierno Departamental no solo refiere al Intendente, sino también a la Juntas Departamentales, que han sido omisas en su participación en el CDE desde la creación de la ley.

Pese a que esta ley fue contemporánea a la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana, los Municipios no fueron incluidos como parte del Comité Departamental de Emergencia. Hoy, luego de varios eventos que el Comité Departamental de Emergencia ha tenido que enfrentar, y el camino de consolidación en su función de los Municipios, permite proponer que se integren al órgano departamental de emergencia como miembro no permanente.

Por último, entendemos que la ayuda que han brindado los trabajadores organizados en todo el territorio del país, ante cualquier situación de emergencia, no solo dispone de la solidaridad, sino que ha sido imprescindible en muchos casos, debe ser un actor partícipe de decisiones. Es por esto que la inclusión del PIT-CNT como miembro no permanente podrá vincular articulaciones con situaciones y acciones con mayor efectividad, según el evento lo requiera.

Montevideo, 9 de julio de 2020

ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 18.621, de 25 de noviembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo anterior.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado con el Intendente respectivo o quién éste designe en su representación, quien lo presidirá, el Presidente de la Junta Departamental, el Jefe de Policía Departamental, el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante del Ministerio de Salud Pública. Asimismo, serán miembros no permanentes del mismo, los Alcaldes de los Municipios, los representantes de los entes autónomos y servicios descentralizados y un representante del PIT-CNT, presentes en el departamento, que serán convocados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".

Montevideo, 9 de julio de 2020

ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO

Disposición citada

Ley Nº 18.621,
de 25 de octubre de 2009

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS

Artículo 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo anterior.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por el Intendente Municipal respectivo o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá, el Jefe de Policía Departamental y el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante del Ministerio de Salud Pública. Asimismo, serán miembros no permanentes del mismo, los representantes de los entes autónomos y servicios descentralizados presentes en el departamento, que serán convocados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes del Comité Departamental.

Comparativo

Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009	Proyecto de ley del Representante Nacional Enzo Malán	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
	Artículo único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, de 25 de noviembre de 2009, por el siguiente:	**Artículo único.-** Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, de 25 de **octubre** de 2009, por el siguiente:
Artículo 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo anterior.	"ARTICULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de fa aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo anterior.	"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo **11**.
El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por el Intendente Municipal respectivo o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá, el Jefe de Policía Departamental y el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante del Ministerio de Salud Pública.	El Comité Departamental de Emergencias estará integrado con el Intendente respectivo o quién éste designe en su representación, quien lo presidirá, **el Presidente de la Junta Departamental**, el Jefe de Policía Departamental, el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante del Ministerio de Salud Pública.	El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por **aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda**: - Intendente respectivo o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá. - **Presidente de la Junta Departamental o el edil que deba sustituirlo.** - Jefe de Policía Departamental. - Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos. - Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.

		- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social. - Un representante del Ministerio de Salud Pública. **- Alcaldes, o Concejales que éstos designen, de los Municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del Comité.**
Asimismo, serán miembros no permanentes del mismo, los representantes de los entes autónomos y servicios descentralizados presentes en el departamento, que serán convocados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes del Comité Departamental.	Asimismo, serán miembros no permanentes del mismo, los Alcaldes de los Municipios, los representantes de los entes autónomos y servicios descentralizados **y un representante del PIT-CNT**, presentes en el departamento, que serán convocados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".	Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, **organizaciones sociales** presentes en el departamento y **los Representantes Nacionales por el departamento,** que **podrán ser invitados** a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: aclaro que este es un proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes aprobado por unanimidad. Lo digo porque es importante saber que tiene este antecedente.

La modificación que se propone en esta iniciativa es sobre el artículo 12 de la Ley n.º 18621, relativa al Sistema Nacional de Emergencias. Gracias a la mencionada ley, frente a situaciones de emergencia, la actuación ha sido más eficiente, más rápida, más organizada, y se han podido atender situaciones muy complejas y adversas. Inevitablemente, nosotros pensamos en la covid, pero los Comités Departamentales de Emergencias actúan en todos los episodios lamentables como, por ejemplo, el tornado que hubo en Dolores, hecho que hace un rato recordaba el senador Andrade.

Más allá de la buena actuación del Sistema Nacional de Emergencias, señora presidente, además de la ayuda solidaria de los trabajadores –esto me consta en muchas situaciones–, a través de este proyecto de ley se entiende oportuno incluir como miembro permanente del Comité Departamental de Emergencias al presidente de la Junta Departamental o al edil que deba sustituirlos, y a los alcaldes o concejales que estos designen de los municipios que se vean afectados por una situación de emergencia, obviamente, declarada como tal por las autoridades competentes.

A su vez, este proyecto de ley también incorpora la posibilidad de que participen como miembros no permanentes las organizaciones sociales presentes en el departamento y los representantes nacionales por el departamento; todos ellos podrán ser invitados para que se involucren.

Esta iniciativa no ha despertado oposición luego de que se hicieran las consultas del caso. Debo reconocer que nuestra comisión actuó sobre la base de lo que se hizo en la Cámara de Representantes, porque era un proyecto muy sencillo, que fue estudiado en la otra cámara y que cuenta con la aprobación de los miembros de nuestra comisión. Por lo tanto, la idea es que pueda ser enviado al Poder Ejecutivo a efectos de ampliar la integración de los Comités Departamentales de Emergencias, tal como lo referí.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: simplemente quiero expresar mi satisfacción por el hecho de que se esté incorporando a este comité al presidente de la Junta departamental o a quien él designe, porque fue un reclamo que hice en reiteradas oportunidades cuando fui edila. Me parecía que era una carencia importante que esos Comités Departamentales de Emergencias no estuvieran integrados por la Junta departamental. Así que me satisface saber que estamos subsanando esto que para mí era un error.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo 11.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda:

-Intendente respectivo o quien este designe en su representación, quien lo presidirá.

-Presidente de la Junta Departamental o el Edil que deba sustituirlo.

-Jefe de Policía Departamental.

-Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos.

-Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.

-Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.

-Un representante del Ministerio de Salud Pública.

-Alcaldes, o Concejales que estos designen, de los Municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del Comité.

Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones sociales presentes en el departamento y los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental"».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

18) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 10 de noviembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, licencia para el día 11 de noviembre, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Eduardo Bonomi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Daniel Caggiani, Graciela Barrera, Aníbal Pereyra, Eneida De León, Yamandú Orsi, Sebastián Sabini, Marcos Otheguy, Lucía Etcheverry, Manuela Mutti, Gabriel Frugoni, Lauro Meléndez y Daniel Garín han presentado notas de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela García, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

19) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UN FUNCIONARIO

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día.

(Así se hace. Son las 10:28).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 10:34).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

20) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 10:35, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Álvarez, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Blás, Bonomi, Carrera, Della Ventura, Domenech, Gandini, Lazo, Lozano, Manini Ríos, Olivera, Penadés, Ponte, Queijo, Rubio, Russi, Sánchez, Sanguinetti, Sartori, Silva y Topolansky).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado